



AUTO DEL 16 ABR 2018

Por el cual se vincula a terceros interesado en la Actuación Administrativa 265 de 2017

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Ley 1579 de 2012 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto del 25 octubre de 2017, se dio apertura a la actuación administrativa 265-2017, tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de 50S-40335380 anotación (7) y sus segregados 50S-40725327, 50S-40725328.

2. Visto los folios de matrícula objeto de revisión, se tiene que respecto del folio 50S-40725327, se encuentra pendiente de calificar el turno 2017- 48909, el cual según la digitalización en el IRIS del anotado turno, se observa que contiene la escritura 4489 del 9 de agosto de 2017, de la notaría 68 del círculo de Bogotá, correspondiente al acto de compraventa que hace Jhon Sebastián Rosas Ramírez a Sandro Aleiro Moreno Gómez y Natalie Castilla Manjarres, correspondiente al lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número E3A, casa uno que forma parte de la urbanización denominada San Jose de la Ruleta Zona de Bosa de la ciudad de Bogotá, al igual que afectación a vivienda familiar.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO

De lo anterior es posible advertir que ciertamente vista la información digital que se encuentra en el sistema IRIS de esta oficina, se puede evidenciar que efectivamente aparece para su inscripción en el folio de matrícula 50S40725327, el turno con 2017- 48909, del 16 de Agosto de 2017, que contiene la escritura 4489 del 9 de agosto de 2017, de la notaría 68 del círculo de Bogotá, correspondiente al acto de compraventa que hace Jhon Sebastián Rosas Ramírez a Sandro Aleiro Moreno Gómez y Natalie Castilla Manjarres, folio que se encuentra bloqueado ante el inicio de la actuación administrativa que se adelanta.

En consecuencia, al evidenciar que le asiste interés en la presente actuación a Sandro Aleiro Moreno Gómez y Natalie Castilla Manjarres, por cuando de la decisión que se adopte podría resultar afectados en atención al acto que pretende inscribir en el folio de matrícula 50S-40725327, con turno 2017- 48909, del 16 de Agosto de 2017, por lo que en tal razón, es



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregistbogotsur@supernotariado.gov.co



procedente darles a conocer el contenido del auto que dispuso la actuación administrativa AA-265-2017, con el fin que pueda ejercer los derechos que le asistan atendiendo lo previsto en el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se les vinculará como tercero interesado.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular como terceros interesados a la actuación administrativa AA-265-2017, a Sandro Aleiro Moreno Gómez y Natalie Castilla Manjares, en calidad de compradores del inmueble con matrícula 50S40725327, según escritura 4489 del 9 de agosto de 2017, de la notaría 68 del círculo de Bogotá, la cual se encuentra pendiente de ser sometida a la calificación que corresponda por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la zona sur con turno 2017-48909, del 16 de Agosto de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la actuación administrativa, y hasta antes de proferir decisión de fondo, el tercero interesado puede allegar, aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a Sandro Aleiro Moreno Gómez y Natalie Castilla Manjares, copia del auto que dispuso la apertura de actuación administrativa AA-265-2017, al igual que de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceda recurso alguno en sede gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 ABR 2018

EDGAR JOSÉ NAMIÉN AYUB

Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur

Proyectó: Pedro José Patarroyo García
Profesional Universitario

Revisó: Deyana del Pilar Nebra Cabrera
Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídico Registral
OIRP Bogotá - Zona Sur



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregisbogotasur@supernotariado.gov.co